

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 36 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 23 MAR. 2015

VISTO: el Oficio Nº 177-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL del 17 de febrero del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 106-2014-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 933-2015-GOB.REG.AYAC./GG-GRI y 797-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, en tres 03 folios, sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 106-2014-GRA/GG-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, correspondiente a la designación del Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 11º del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse dentro de lo dispuesto, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº



106-2014-GRA/GG-GRI, del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y avaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. Virgilio Palomino Alca, debiendo ser Sustituido por el Ing. German Álvarez Enríquez, como Presidente y el CPC, Víctor Callañaupa Huallanca, queda como Miembro, para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2012 de la Meta: 164 "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho";

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, **QUE DICE:** Presidente de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de la Meta: 164 "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho, al Ing. Virgilio Palomino Alca, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** al: Ing. German Álvarez Enríquez, como Presidente y el CPC, Víctor Callañaupa Huallanca, queda como Miembro; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio del 2014, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. German Álvarez Enríquez y el CPC, Víctor Callañaupa Huallanca, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GARCÍA UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedita por mi Despacho.*

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)